

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (necesario.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutau en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 240 de 28 Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Derecho civil español común y foral (primero y segundo curso), dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Julio de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en la Facultad ó Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», y los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos,

el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.
(«Gaceta» núm. 214 de 2 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.961.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA—ALICANTE

Deslindes.—Montes de Jumilla

Por no haber sido citada Doña Rosario Jiménez Gregorio, como prescribe el art. 27 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, para que concurriera al deslinde administrativo efectuado en los meses de Septiembre y Octubre de 1906 del monte de Jumilla denominado «Sierra del Buey» y en vista de la protesta presentada, he acordado se repita el deslinde de dicho monte en la parte colindante con propiedades de la mencionada señora, dándose principio á la operación el día 16 del próximo mes de Septiembre.

Murcia 27 de Agosto de 1907.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Codorniu.

Quinta sección.

Número 1.957.

TESORERIA DE HACIENDA

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, por la presente se les declara incurso en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por 100 sobre sus

débitos, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 47 y 50 de la vigente instrucción de procedimiento; en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio conforme á lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publíquese ésta en el Boletín oficial, y hágase entrega de las certificaciones al Arrendatario de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á 26 de Agosto de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Pedro Echevarría.

Pesetas.

Industrial-penalidad.—Periodo de 1907.

Cieza.

Domingo García. . . 70 »

Yecla.

José Gallego. . . 130 »

Jumilla.

José Abellán. . . 45 »
Juan Bautista Martínez. . . 45 »
María Muñoz Alonso. . . 45 »
Juan Lozano Heredia. . . 276 »
José Pérez Guardiola. . . 30 »
Victor Ortuño, representante. . . 165 »

Lorca.

Manuel García Caro. . . 140 »
Juan Muñoz Muñoz. . . 146 »
José Tudela Guillén. . . 51 »
Raimundo Salinas. . . 50 »
Santiago Martínez García. . . 50 »
Antonio Soria Crespo. . . 50 »
Andrés Soler Valera. . . 70 »
Juan Latorre. . . 51 »
Alfonso García Sánchez. . . 50 »
Luciano López Muñoz. . . 350 »
Gabriel Blanca. . . 50 »
Pedro García Sánchez. . . 140 »
Juan García Bravo. . . 140 »
Plácido López Andreu. . . 400 »

Murcia.

Matías de Ato López. . . 202 »
El mismo. . . 70 »

TOTAL. . . 2.816 »

Número 1.813.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a Contribución urbana.—Termino municipal de San Javier.—Primer trimestre de 1907.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 29 de Marzo último, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres de los contribuyentes, domicilio y cuotas que adeudan.

- Diego Abadía Tudela, 1'66.
- Francisco Albaladejo Sáez, 2'48.
- Teodoro Albaladejo Garre, 4'13.
- José Amaro Inglés, 1'99.
- Emilio Briones Ros, 3'31.
- Emeterio Ballester Martínez, 2'48.
- Dolores Ballester Ros, 1'65.
- Federico Briones Fernández, 2'48.
- José Cabellas Pardo, 4'96.
- Miguel Campillo Peñafiel, 1'98.
- José Jerónimo Cuenca Zapata, 2'48.
- Antonio Clemares Martínez, 1'99.
- Joaquín Carrión Carceles, 2'48.
- Juan Clemares, 1'82.
- Antonio Conesa, 2'48.
- Sebastián Campoy, 1'98.

José Campos, 1'98.
 Antonio Carreras, 1'99.
 Angeles Bárbara de la Peña, 4'13.
 Inocencio Delgado Jiménez, 1'65.
 Juan Dorda, 1'99.
 Domingo Escudero Escudero, 1'99.
 Andrés Egea Sáez, 1'65.
 Joaquín Fernández Sánchez, 36'68.
 Joaquín Fontes Contreras, 3'31.
 Cecilio Fuentes, 1'99.
 Rafael García Cutillas, 1'99.
 Carlos Gómez, 2'48.
 Enrique García García, 1'99.
 José Gómez Alarcón, 1'66.
 Antonio González, 2'48.
 Francisco Garcerán, 1'98.
 Juan García, 1'99.

Juan García Inglés, 1'98.
 Mariano Hermosilla, 1'98.
 Juan Inglés Saura, 1'65.
 Gregorio Jiménez Soler, 1'76.
 Tiburcio Jiménez Martínez, 1'65.
 José López García, 1'66.
 José María López Calahorra, 3'31.
 Joaquín López Pasant, 2'48.
 Roque Legar Mellado, 2'48.
 José Luengo Rosique, 2'15.
 José Luengo Rosique, (mayor) 2'15.
 Martín Mercader Sánchez, 1'99.
 Juan Martínez Conesa, 1'65.
 Leandro Martínez, 1'66.
 José Martínez Rubio, 1'65.
 Benito Meroño Martínez, 1'65.

Ramón Martínez Albaladejo, 1'98.
 Pedro Martínez Galindo, 1'99.
 Cristóbal Martínez, 1'99.
 Aniceto Monterol, 1'98.
 Félix Monterol, 1'98.
 Juan Nicolás Valera, 3'21.
 Ginés Nieto Sánchez, 1'65.
 Víctor Pérez Pérez, 1'99.
 Buenaventura Pardo Saura, 1'99.
 Herederos de Jesús Pérez Delgado, 3'64.
 Eduardo Pérez Delgado, 1'65.
 Jacinto Pérez Fernández, 1'65.
 Ginesa Meroño Martínez, 1'65.
 Francisco Palacios Avilés, 1'65.
 Anastasio Pérez, 1'82.
 Pedro Peñalver, 1'99.

Francisco Ginés Quiles Cobes, 3'31.
 Anastasio Rios Martínez, 4'13.
 Paulino Ros Sánchez, 4'13.
 Eduardo Riquelme Figueras, 1'99.
 Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.
 Murcia 29 de Julio de 1907.—El Agente, Eduardo Más.

Número 1.965.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Sección de Teneduría de libros.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en el mes de Septiembre de 1907, los cuales serán apremiados si pasados los términos de instrucción no satisfacen el importe de sus descubiertos, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 13 de Junio de 1878 e instrucción de 13 Julio siguiente.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase de la finca.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazo que adeuda.	Procedencia.	Importe de cada plazo. Pesetas.	Fecha del vencimiento.
D. Juan Carrión Hernández.	Murcia.	Urbana.	21. adicional.	Murcia.	2.º	»	101 »	12 Sbre. 1907.

Murcia 28 de Agosto de 1907.—El Tenedor de Libros, Rogelio Casanova.—V.º B.º: El Interventor, Rossi.

Número 1.813.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª.—
 Término municipal de Pinatar.
 Contribución rústica.— Primer trimestre de 1907.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados, en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer designación de representantes, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 22 de Marzo, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación:

Notifíquese esta providencia a los contribuyentes a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de

ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres de los contribuyentes, domicilio y cuotas que adeudan.

Antonio Henarejos Zapata, 2'69.
 Antonio Meseguer, 1'86.
 Dolores López, 2'04.
 Domingo García Guerra, 1'92.
 Fernando Villena Escudero, 4'57.
 Francisco María García, 3'77.
 Fulgencio Gómez Gómez, 1'85.
 José Escudero Parraga, 1'86.
 Luis Campillo, 1'86.
 Mariano Martínez Martínez, 3'09.
 Matias Escudero García, 2'10.
 Ramiro Parraga, 6'92.
 Agustín Sáez Pérez, 1'85.
 Antonio Gómez, 1'98.
 Antonio Mercader, 2'84.
 Francisco Conesa Alcaraz, 1'85.
 José Henarejos, 1'68.
 Juan Pérez Sánchez, 2'72.
 Pedro Pérez Sáez, 2'59.

Hacendados forasteros:

Concepción Molina, 1'73.
 Domingo Gómez Inbernón, 2'23.
 Emilio Pérez Gaya, 1'86.
 Emilio Serrano García, 20'09.
 Enrique Bernal, 7'35.
 Ezequiel Díaz, 1'98.
 Francisco Salvador, 2'10.
 Francisco Sandoval, 9'15.
 Ildefonso Gallego, 2'59.
 Joaquín Cortés, 1'80.
 Jacinto Delgado, 2'59.
 José Funes Rodríguez, 5'26.
 José María López, 13'47.
 Juan Fernández Sánchez, 4'08.
 Juan Pardo Prieto, 12'12.
 Mariano Sáez Barceló, 2'78.
 Pedro Legaz Heredia, 20'09.
 Pedro Pagán, 2'53.

Rosendo Alcaraz, 17'87.
 Ramón Sáez Albaladejo, 2'77.
 Rosa Ibáñez, 3'46.
 Tomás Guerra, 11'56.
 Zacarías Pérez, 2'72.
 Eloisa Nolla, 2'47.
 Ginés Zapata Jiménez, 1'86.
 José María Díaz, 1'85.
 Lorenzo Asensio, 1'73.
 Luisa Sureda, 1'98.
 Mariano Ballester, 2'47.
 Matias Yestés, 2'97.
 Patricio Matas, 1'73.
 Ramón Navarro, 2'48.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 29 de Julio de 1907.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

Sexta sección:

Número 1.962.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Subasta de arbitrios.

Suspendida la celebración de la subasta que debió tener lugar en estas Casas Consistoriales a las doce del día 6 de Julio último, para arrendar el arbitrio establecido sobre el servicio «Extracción y aprovechamiento de las imundicias procedentes de las cloacas de esta ciudad y barrios de San Antonio Abad y

Santa Lucía», durante el tiempo que resta del año actual y de los de 1908 al 1910 inclusive, de conformidad a lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento, se anuncia de nuevo dicha subasta que tendrá lugar en el mismo local a las doce del día 26 del próximo mes de Septiembre, bajo el tipo de 2.500 pesetas cada un año.

Todo licitador deberá presentar su proposición en pliego cerrado, extendida en papel sellado de la clase oncenca, conforme al modelo que a continuación se inserta, dentro del cual, acompañar a su cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado 125 pesetas equivalentes al 5 por 100 de la cantidad estipulada como tipo, en la Depositaria de este municipio, ó en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia, bien en metálico ó en valores ó signos de créditos del Estado, ó de este Ayuntamiento; y en cuya forma podrá consignarse también el depósito de fianza del 10 por 100 del valor en que se adjudique el remate.

Las proposiciones serán admitidas durante la media hora siguiente a la designada para la subasta; advirtiéndose que para el bastanteo de poderes que se presenten, ha sido nombrado el Letrado consistorial Don Antonio Onofre y Alcocer. Las condiciones de este contrato se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad.

Cartagena 24 de Agosto de 1907.—Luis de Aguirre.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., impuesto del anuncio y pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio establecido sobre la «Extracción y

aprovechamiento de las inmundicias de las cloacas de esta ciudad y barrios de San Antonio Abad y Santa Lucía», correspondiente a lo que resta del año actual y los años de 1908 y 1910 inclusive, se compromete a tomarlo a su cargo y cumplir con dichas condiciones, por la cantidad de..... en letra), cada año de los expresados.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—En la carpeta de dicho pliego se escribirá lo siguiente: Proposición para optar a la subasta del arbitrio establecido sobre la «Extracción y aprovechamiento de las inmundicias de las cloacas de esta ciudad y barrios de San Antonio Abad y Santa Lucía».

Número 1.667.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el presente mes de Junio de 1907.

Ordinaria del día 7.

Fue aprobada el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Dada cuenta de la caballería que resulta inútil para el servicio de los carros de calles, se acordó que por la Comisión de policía urbana asesorada del Inspector Veterinario, gestione la compra de una que le sustituya y la venta de aquella.

A petición del Sr. Presidente, se acordó la colocación en la calle Mayor de cuatro focos eléctricos que iluminen el sitio donde se organizan las veladas musicales que se celebran.

También se acordó que por la Comisión de aguas se informe en los tres proyectos de embarcaderos de minerales en el Puerto de Portmán que solicita establecer D. Isidoro Felipe Valdés.

Ordinaria del día 14.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta del fallecimiento de dos serenos y la solicitud de auxilio para luto de sus respectivas familias, se acordó concederles a cada una la cantidad de 100 pesetas.

También se aprobaron varias cuentas presentadas por diferentes conceptos, la distribución de fondos para el presente mes y el extracto de acuerdos del mes de Mayo último.

Examinadas las cuentas generales documentadas de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1898-99 y semestre de 1899-900, se acordó por unanimidad fijarlas definitivamente y que se expongan al público, pasando después a la aprobación de la Junta municipal.

Igualmente fueron examinadas las cuentas generales del Hospital, correspondientes al ejercicio de 1898-99 y periodo semestral de 1899 a 1900, acordándose su aprobación y remisión a la del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Del mismo modo se acordó que pasé a informe de la Junta local de Sanidad, el expediente para la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora del Rosario.

De conformidad con lo informado por la Comisión de policía urbana, se concede licencia de obras, observando ciertas condiciones a D. Pedro Marín Sánchez y otros, que lo tienen solicitado.

También fueron aprobados los nombramientos de Practicantes para el Hospitalillo, acordados por la

Alcaldía, a favor de D. Joaquín Benito Pérez y D. Pedro García Guijarro.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó nombrar peón auxiliar de la brigada sanitaria a Antonio Jiménez Barrios.

Se tuvo en cuenta a propuesta del Sr. Presidente y Sr. Zapata, que figure en la orden del día para la sesión inmediata, la adquisición de un motor y bomba para la elevación de aguas, y la obstrucción de de los cauces públicos con lavados de minerales.

Ordinaria del día 21.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Dada cuenta de un oficio de don Antonio Alvarez Caparrós, Cura párroco de esta ciudad, comunicando haber sido nombrado mediante oposición, Canónigo Doctoral de la Santa Iglesia Catedral de Murcia y ofreciéndose a esta Corporación, la misma acuerda dirigirle un mensaje de felicitación pasando a saludarle la Corporación en pleno y encargar a la Comisión de policía urbana, proponga la calle a que haya de darse su nombre, que demuestre el afecto que se le profesa y perpetúe su memoria.

Dada cuenta de los informes emitidos por la Comisión de aguas en los expedientes y proyectos sobre embarcaderos de minerales en el puerto de Portmán por D. Isidoro Felipe Valdés, se acordó de conformidad con lo que en dichos informes se propone, pasándolos al señor Gobernador civil de la provincia, según tiene ordenado.

Se tomó en consideración lo expuesto por el Sr. López Baeza, respecto a lo interrumpido que se halla el tránsito y la libre circulación por la llamada zona marítima a consecuencia de las grandes cantidades de escombros y residuos que se vienen depositando con la carga de minerales y con el transcurso del tiempo.

A petición del Sr. Pujol, se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente, para que gestione la adquisición de una bomba y motor eléctrico, para la extracción y distribución de las aguas en el Mercado.

Resultando escasez de agua para el riego de calles, se acordó dar en cargo a la Comisión de policía urbana para que gestione la cesión o venta de aguas de las minas próximas a la población a fin de atender a este servicio.

A propuesta del Sr. Zapata, se acordó que por la Comisión de minas se gire una visita e informe respecto del uso que se viene haciendo de los cauces públicos.

Igualmente se acordó aprobar el informe de la Comisión de policía urbana, respecto a las obras que deben ejecutarse en la calle de Osuna, que se llevarán a efecto mediante concurso.

Conforme a lo propuesto por la Comisión respectiva, se acordó desestimar la solicitud de D. Domingo Vivancos Martínez, sobre cerramiento de la parte delantera de la casa núm. 3 de la calle de Simancas.

También se aprobó la tasación practicada por el Maestro de obras titular de una faja de terreno adjudicada a D. Gregorio Conesa Vera en la calle de Numancia.

Ordinaria del día 28.

Se aprobó el acta de la anterior y varias cuentas.

Conforme con lo propuesto en el expediente para la renovación de la Junta pericial, se acordó el nombramiento de peritos repartidores, para el cuatrienio de 1908 a 1911, de-

signando a los que les corresponde cesar.

Dióse cuenta de la baja de Pedro García Guijarro como Practicante del Hospitalillo, nombrándose en su lugar a José Mancebo Tárraga.

Debidamente examinado, se acordó aprobar el apéndiceal amillaramiento de fincas urbanas, que han de servir de base a la contribución del año venidero y que se remita a la Administración de Hacienda.

A petición del Sr. Pujol, que hace presente el estado deplorable de enseñanza en que se encuentra la escuela subvencionada que dirige don José Vicente Galera, se acordó de clararle suspenso de empleo y sueldo, hasta tanto no informe la Junta local de primera enseñanza.

La Unión 30 de Junio de 1907.—El Secretario, Gregorio Martínez.

La Unión 12 de Julio de 1907.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de este día, acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en la forma prevenida; certifico.—El Secretario, Gregorio Martínez.—Visto Bueno: Abellán.

Número 1.938.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Julio próximo pasado.

Sesión del día 1.º

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

La distribución de fondos para este mes; y

Quedar enterado de la liquidación que ha practicado y aprobado la Administración provincial de Hacienda, respecto al padrón de cédulas personales de este año, con arreglo a la ley de 16 de Junio anterior.

Sesión del día 8.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el extracto de acuerdos del mes de Junio.

Amillarar a nombre propio de Eustaquio Martínez y a título de dueño, para el sólo efecto de la Real orden de 14 de Junio de 1884, y sin perjuicio de lo que resuelva en el expediente instruido por el Ayuntamiento y Junta pericial, la Administración provincial de Hacienda, un trozo de tierra blanca secano a cereales, situado en el pago de Baina, paraje del Limén.

Aprobar y pagar las cuentas siguientes:

De reparaciones hechas en el puente sobre el Segura, por 54'40 pesetas.

De composición del camino vecinal de Ojós, por 41'50 pesetas.

De arreglo de firme de varias calles por 48'75 pesetas.

De socorros domiciliarios suministrados a enfermos pobres en el 2.º trimestre por 19 pesetas.

De los facilitados a transeuntes en dicho trimestre, por 10'50 pesetas; y

De lo abonado como premio a matadores de animales dañinos, en el propio trimestre, por 11'25 pesetas.

Sesión del día 15.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar los peritos que le corresponde para sustituir a los que deben cesar y que formaban parte

de la Junta pericial de este término y formar las ternas de contribuyentes y elevar a la Administración provincial de Hacienda, para que esta designe el número de peritos y suplentes que han de completar la expresada Junta en el bienio de 1907 a 1909; y

Prestar su asentimiento a la cesión y transpaso que de los derechos que le nacen del contrato de arriendo del aprovechamiento de espartos del monte comunal Sierra de la Pila, ha hecho el rematante José Trigueros Candel en favor de don César Fernández Trigueros, por reunir este iguales condiciones que aquél, según informó oportuna y favorablemente la Alcaldía al elevar el expediente al Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal.

Sesión del día 22.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y la relación de lo recaudado por derechos de inhumaciones en el Cementerio municipal, en el 2.º trimestre de este año, importante 312'50 pesetas.

Nombrar comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del reemplazo del corriente año a don Sinfiriano García Martínez.

Abonar al escribiente temporero D. Adrián Asensio sus haberes devengados en el primer trimestre del corriente año; y

Adquirir un ejemplar del Diccionario de la lengua española, publicado por M. Rodríguez Navas.

Sesión del día 29.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar al Sr. Alcalde para que formule los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en las subastas de aprovechamientos forestales en el monte comunal La Navela, etc. en los tres años de 1907 a 1910.

Pagar a D.ª Purificación Fernández y D. Diego Marín 48'50 y 6'25 pesetas respectivamente, por el material que han suministrado para el servicio de alumbrado público eléctrico.

Intervenir la recaudación del impuesto de consumos que tiene arrendado D. Pascual Candel, por el considerable descubierto que tiene con el Ayuntamiento, y proceder contra el mismo por la vía de apremio, nombrándose Ejecutor a D. Adrián Asensio.

Blanca 13 de Agosto de 1907.—El Secretario, Jesús Carrillo.

El anterior extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de 19 de Julio actual; de que certifico.

Blanca 22 de Agosto de 1907.—El Sr. Alcalde, Molina.

Número 1.853.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación municipal durante el mes de Julio último.

Sesión supletoria del 9 Julio 1907 a la ordinaria del 7 del mismo.

Presidencia de D. Juan José Salar Riquelme.

Se acordó aprobar el acta de la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida después de la última sesión y se acordó su cumplimiento.

Se presentó el extracto de sesión

nes del mes de Junio y se acordó su publicidad en el *Boletín oficial* como está prevenido.

Se presentó y aprobó el Ayuntamiento el balance de distribución de fondos correspondiente al actual mes.

Se dió cuenta de la dimisión del Secretario D. Vicente Cortina Alcaide y se acordó admitirla y nombrar en su lugar y con el carácter de interino á D. Juan Sánchez Fernández.

También se admitió la dimisión presentada por D. Damián Ruiz Ruiz, de Auxiliar de los trabajos estadísticos.

En acta de 10 de Julio y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Salar Riquelme, se le dió posesión del cargo de Secretario á Don Juan Sánchez Fernández.

Ordinaria del día 14.

Presidencia de D. Juan José Salar Riquelme.

Se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial acordando su cumplimiento.

Se acordó asimismo reconstituir la Junta municipal del Censo, en previsión de nuevos trabajos censales.

Se acordó notificar á los cuentadantes responsables que tienen cuentas municipales pendientes por rendir el nuevo plazo de 20 días que concede el Sr. Gobernador para que se remitan á la sección correspondiente.

Del mismo modo se acordó notificar á los cuentadantes responsables de la Administración del Pósito que rindan las cuentas de los años 1887-88, 1901 y 1906 en el plazo de 20 días.

El Sr. Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento de haberse posesionado en diez de los corrientes del cargo de Secretario D. Juan Sánchez Fernández.

Se acordó abonar á D. Gaspar Abad la suma de 50 pesetas, con cargo al capítulo 1.º, art. 10, por los trabajos hechos en el registro fiscal y refundición del amillaramiento.

Ordinaria del día 21.

Presidencia de D. Juan José Salar Riquelme.

Se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida después de la última sesión, acordándose su cumplimiento.

Se acordó nombrar comisionado para que retire las cédulas personales de la Depositaria Pagaduría de Hacienda, al que se le abonarán 15 pesetas por gastos de locomoción y estancia en la capital, y nombrar recaudador de las mismas á D. Crispín Ruiz Ramón, al que se le hizo cargo las mismas.

Se acordó dar cumplimiento á la circular de 4 de los corrientes, de la Delegación Regia de Pósitos, sobre la obligación de reintegrar al establecimiento los préstamos hechos é intereses vencidos, cuya operación deberá quedar terminada en 31 de Octubre próximo, acordándose también tramitar una instancia por conducto del Diputado de este distrito D. Juan Antonio Perea Martínez, dirigida al Excmo. Sr. Comisario Regio de Pósitos, en súplica de que se les conceda á los deudores que la suscriben un plazo de cuatro años, para el total reintegro, haciéndolo por quintas partes.

Se dió cuenta de haberse ingresado por cupo del consumos de este año 4.000 pesetas y al contingente provincial también por este mismo año 1.926 pesetas.

Se abonó también 25 pesetas, por suscripción al *Boletín oficial* del primer semestre del año actual.

Se acordó reparar el pozo del re-

trete del cuartel de la Guardia civil, á fin de evitar las filtraciones que tiene en perjuicio de los vecinos, encargando de la ejecución de las obras al Sr. Alcalde, el que presentará la cuenta de gastos para su aprobación.

Se acordó abonar á D. José Rubira Ribera 15 pesetas, por gastos hechos en un viaje á la capital á ingresar en la Caja de la Diputación por contingente en la Tesorería de Hacienda por cupo de consumos.

Se nombró á D. Sinforiano García comisionado para la entrega de mozos en la zona de reclutamiento de Cieza, el día 1.º de Agosto próximo, al que se abonarán por dicha comisión la suma de 45 pesetas.

Se acordó admitir la renuncia presentada por el Concejal D. Carlos Salar Riquelme, fundada en ser mayor de 60 años y estar físicamente impedido.

Ordinaria del día 28.

Presidencia de D. Juan José Salar Riquelme.

Se acordó aprobar el acta de la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Se acordó nombrar auxiliares con 250 pesetas diarias cada uno á Don José Tristán Marco y D. José Rubira Ribera, para los trabajos ordenados por el Instituto Geográfico y Estadístico, de la confección de las relaciones por secciones de las casas habitables que comprende este término municipal, abonándose con cargo al capítulo de imprevistos.

Abonar también á D. Ginés Tristán Riquelme diez pesetas, importe de un viaje al sitio del Algarrobo con su carruaje, conduciendo al Juzgado para la práctica de una diligencia.

Se acordó que por el negociado de Pósitos de este Ayuntamiento, se saquen y remitan certificación de todas las obligaciones tanto administrativas como hipotecarias que no se hayan inscrito hasta la fecha, á fin de asegurar su reintegro.

Se acordó abonar á D. José Martínez Lozano la suma de diez pesetas, por un estante taquilla hecho para la Secretaría del Ayuntamiento; á D. Carlos Sánchez Guardiola 15 pesetas, por tres pliegos de papel de pago al Estado para reintegro de las actas de la Junta de Instrucción pública, Sanidad, y Pericial; á D. Domingo Mellado Riquelme 18 pesetas por jornales invertidos en el camino de Fortuna á este pueblo, y á Don Juan Sánchez Fernández 13 pesetas por los premios repartidos á los niños de estas Escuelas en los exámenes verificados en 18 del actual.

Abanilla 1.º de Agosto de 1907.

Aprobado en sesión supletoria de 6 del actual.—El Alcalde, Juan José Salar.—El Secretario, Juan Sánchez.

Octava sección.

Número 1.973.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE TOTANA

Don Ramón de Páramo Jiménez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y actuación del que refrenda, se instruye expediente de dominio á solicitud del Procurador Don José María Munuera y Abadía, en nombre y representación de Don José María Carlos Alix, mayor de edad, casado, Médico Cirujano y de estos vecinos, sobre que se inscriba en el Registro de la propiedad de este

partido á nombre de su mandante el dominio de la siguiente

Finca.

En el término municipal de esta villa de Totana, partido de Morti y sitio nombrado la Charca, cinco hectáreas, once áreas y cuarenta y siete centiáreas ó sean siete fanegas, siete celemines y una cuartilla de tierra con proporción de riego, en las que arraigan ochocientos naranjos y otros frutales; lindando por Levante con tierra de Don Salvador Aledo Carlos; Mediodía otra de los herederos de Doña Marquina Cánovas Martínez; Poniente Don Blas Cánovas, Don José María López Rubio; Don Gabino Cañizares y Doña Carmen Cánovas Povo, y Norte tierra y casa de Don José Sobejano y de Isidoro Pérez Ortega, camino servidumbre por medio; su valor quinientas pesetas.

La finca anteriormente descrita la adquirió el Don José María Carlos Alix, por herencia de su señora madre, Doña María de la Concepción Alix Cánovas, que falleció en este pueblo, el día veintitrés de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco, bajo testamento que otorgó de palabra en esta referida villa, el día veintidós de Diciembre del mismo año, el cual se elevó á escritura pública por auto de este Juzgado fecha cinco de Enero de mil ochocientos setenta y seis y siendo así que dicho interesado tiene inscrita la posesión de expresada finca en indicado Registro de la propiedad, y pretendiendo que ésta se convierta en inscripción de dominio, se convoca por medio del presente edicto que se publicará tres veces en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, á todas las personas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en dicho periódico, comparezcan si quieren ante este Juzgado á alegar sus derechos; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Totana á veinticuatro de Agosto de mil novecientos siete.—Ramón de Páramo.—El Actuario, Miguel Marín.

Número 1.947.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA

Don Cándido Peláez Vera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel López Nicolás, hijo de Juan y Francisca, de diez y ocho años de edad, soltero, panadero, natural y vecino de la ciudad de Murcia; con morada en la plaza de las Carretas y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á la práctica de un careo acordado en la causa que en unión de otras se le sigue por robo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, intereso de todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido á mi disposición en la cárcel de este par-

tido con las seguridades convenientes.

Dada en Lorca á veintidós de Agosto de mil novecientos siete.—Cándido Peláez Vera.—El Actuario, Francisco T. Roche.

Número 1.968.

JUZGADO MUNICIPAL
DE LA UNION

Don José Cortés Varela, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á Florentina Sánchez Liarte, de cuarenta años de edad, soltera, sirvienta y vecina de esta ciudad, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en las diligencias que se siguen en este Juzgado, dimanante de causa instruida por la Superioridad contra Angeles Sánchez Cerezuela, por hurto de un pañuelo de seda; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á veintiséis de Agosto de mil novecientos siete.—José Cortés.—P. S. M., José M. Truchaud.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION,
ORIHUELA Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.
Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.
Se reintegran los fondos á la vista

SITUACION EN 24 DE AGOSTO DE 1907

Saldo anterior.	Pts.	6.734.768 ²⁵
Imposiciones durante la semana.	»	193.929 ⁹⁵
Suma.	»	6.928.731 ²⁰
Reintegros.	»	166.583 ³⁷
Saldo.	»	6.762.147 ⁸³

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1873

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Tip. de Juan Hernández.